

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 117-2013-SUNASA/S
Lima, 06 de noviembre de 2013

VISTA:

El Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de fecha 30 de octubre de 2013, en la cual se aprobó la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud -SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 059-2011-SUNASA/S de fecha 30 de junio de 2011, se dispuso designar por un período de (03) años prorrogables a las personas que integrarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2012-SUNASA/S de fecha 02 de febrero de 2012, se dispuso modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 059-2011-SUNASA/S mediante la cual se designó a las personas que integrarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, disponiéndose que la designación de sus integrantes corresponde a los cargos funcionales del Secretario General, quien lo presidirá, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Coordinador en Gestión de las Personas, quien actuará como secretario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2013-SUNASA/S del 17 de julio de 2013 se aprobó, con eficacia anticipada al 26 de junio de 2013, el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 Reestructurado";

Que, mediante Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de fecha 30 de octubre de 2013, se aprobó la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2013 Reestructurado, cuyo crédito presupuestario se encuentra confirmado en dicha Acta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Presupuesto Institucional hasta por la suma de cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 55,500.00);

Que, de conformidad con el marco legal reseñado, resulta pertinente formalizar la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 Reestructurado mediante el presente acto administrativo;

Que, conforme al artículo 9° y literales c), y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el Superintendente es el funcionario de mayor jerarquía en la institución, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la SUNASA; y expide las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los dispositivos que por norma legal se establezcan;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Coordinador de Gestión de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA; así como a la Resolución Suprema N° 040-2012-SA, que designa la Superintendente de la SUNASA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 Reestructurado", que en ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, encargándosele difundir su contenido al personal de la SUNASA, así como comunicar su aprobación a los Organismos y Autoridades correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese.



**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE**



**PLAN DE DESARROLLO DE LAS
PERSONAS (PDP) ANUALIZADO
MODIFICADO- 2013**

[Handwritten signature in blue ink]

I. GENERALIDADES:

1.1 PRESENTACION.

La Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) creada mediante la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud busca orientar las capacidades, destrezas y aptitudes de los trabajadores, mediante la actualización y reforzamiento de los conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias, para la realización de sus funciones y cumplimiento de sus objetivos.

Tal es así que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, la SUNASA cumplió en elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas Anual presentado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante correo de fecha 31 de enero de 2013; y en el mismo sentido, conforme normas, considerando un nuevo marco normativo para el cumplimiento de las funciones de carácter sustantivo de la entidad se aprobó la Reestructuración del PDP 2013 en fecha 17 de julio de 2013 mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2013-SUNASA/S.

A la fecha, se ha considerando prioritario reorganizar las acciones del PDP 2013 a fin de otorgar un mayor énfasis en las acciones de capacitación en materia de supervisión y regulación, que implique a su vez mayores importes para la realización de las capacitaciones en salvaguarda de la mayor participación de los profesionales de las intendencias de línea de la SUNASA. En tal sentido contando con los vistos de los miembros del Comité del PDP designados mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2012-SUNASA/S se plantea el presente documento que constituye la Modificación al PDP 2013 vigente.

1.2 BASE LEGAL:

- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus concordancias
- Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la modificatoria del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” y su Fe de Erratas.
- Plan Estratégico Institucional de la SUNASA aprobado con Resolución de Superintendencia N° 057-2011-SUNASA/CD.
- Decreto Supremo N° 009-2011- SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA.
- Resolución de Superintendencia N° 081-2013-SUNASA/S, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 Reestructurado.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2013-SUNASA/CD que aprueba el Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA).

- *Texto único Ordenado (TUO) del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, que encuentra sustento en la Resolución de Secretaría General N° 015-2013-SUNASA/SG, así como en las modificatorias vertidas en la Resolución de Secretaría General N° 026-2013-SUNASA/SG y en la Resolución de Secretaría General N° 028-2013-SUNASA/SG.*

1.3 VISIÓN:

Ser reconocidos como la institución supervisora por excelencia, en la implementación óptima del proceso del Aseguramiento Universal en Salud.

1.4 MISIÓN:

Salvaguardar y garantizar, en el ámbito de su competencia, el derecho a la salud de toda la población residente en el territorio nacional.

1.5 VALORES INSTITUCIONALES¹:

Los valores institucionales que guían el desempeño de los empleados de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) son los siguientes:

- ✓ *Orientación a resultados*
- ✓ *Gestión centrada en el usuario*
- ✓ *Solidaridad*
- ✓ *Sentido de Urgencia*
- ✓ *Vocación por la innovación y la mejora continua*
- ✓ *Imparcialidad*

¹ Artículo 4to del Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 034-2013-SUNASA/CD.

- ✓ *Confiabilidad*
- ✓ *Integrar con eficiencia*
- ✓ *Ecoeficiencia*

II. **ASPECTOS GENERALES:**

2.1 **ANTECEDENTES - AÑO 2012**

- ✓ El PDP Anualizado 2012 considero un total de 18 acciones de capacitación para las diferentes dependencias de la SUNASA, previéndose para su ejecución un total de S/. 98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) financiados con recursos ordinarios y con recursos directamente recaudados.
- ✓ Durante la gestión del Dr. Walter H. Castillo Martell, la Alta Dirección solicitó al Comité de elaboración del PDP 2012, evaluar las necesidades de los diversos órganos, lo que conllevó la modificación del PDP 2012 en el mes de septiembre del 2012, conforme consta en el Acta de la Sesión N° 004-2012-CEPDP/SUNASA con fecha 07 de septiembre del 2012.
- ✓ Respecto a la ejecución global del PDP 2012, se capacitaron cincuenta nueve (59) trabajadores, con una inversión de treinta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 20/100 nuevos soles (S/. 34,271.20), de los noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 98,600.00) previstos para ejecución presupuestal del 2012 en capacitación, concluyéndose en un 34.75% de ejecución del PDP 2012.
- ✓ El PDP 2013, fue aprobado por el comité a cargo y remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en cuyo contenido se proyectó la ejecución de treinta y cinco temáticas de capacitación, de lo cual se tiene que al término del primer semestre se ejecutaron las siguientes acciones de capacitación: Contratación Pública, Seguimiento de Medidas Correctivas en la Auditoria Gubernamental, Taller de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seminario de Modelos Coso ó Control Interno, Gestión Pública de las

Contrataciones del Estado, Taller de Datos - Aplicaciones en Marketing, Modelización Estadística mediante Redes Neuronales Artificiales (RNA) y Estudios avanzados en Derecho Social; con lo cual se logró capacitar a 130 personas.

- ✓ Estando a la aprobación del Decreto Supremo N° 003-2013-SA, que es el Reglamento de Supervisión de la SUNASA aplicable a las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, norma que tiene por objeto establecer el procedimiento para el ejercicio de las funciones de supervisión de la SUNASA, y en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones que regula el procedimiento sancionador como instrumento sustentatorio para que la SUNASA cumpla con sus funciones; normas que motivaron la Reestructuración del PDP 2013.
- ✓ En tal sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2013-SUNASA/S del 17 de julio de 2013, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 Reestructurado" que, entre otros, contempló 07 ejes de necesidades de capacitación circunscritas a 35 temáticas previéndose para su etapa de ejecución un total de S/ 78 863.00 (setenta y ocho mil con ochocientos sesenta y tres con 00/100 nuevos soles).
- ✓ Con la ejecución del PDP 2013 Reestructurado, es decir, durante los meses de julio a octubre se realizaron 12 acciones de capacitación.
- ✓ Luego de un análisis a cargo del Coordinador en Gestión de las Personas, se tiene que a lo largo del Año fiscal 2013 se ha verificado la realización de 22 acciones de capacitación con una participación 133 trabajadores de la entidad, proyectando capacitar a 152 trabajadores al culminar el año 2013.

2.2 JUSTIFICACION A LA REFORMULACIÓN:

La organización es el reflejo de las personas que la integran, por ello la capacitación es una herramienta para desarrollar los conocimientos, habilidades, valores y capacidades del personal que la conforma.

En tal sentido priorizando la participación del personal de la SUNASA como beneficiarios de las acciones de capacitación, se ha verificado una significativa variación en el incremento de personal el tercer trimestre del presente año comparado con el personal a la fecha de la formulación inicial del PDP 2013 y su reestructuración (*Ver cuadro N° 01*).

(CUADRO N° 01)

PERSONAL SUNASA D.L. N° 728 Y D.L. N° 1057			
FORMULACION PDP ENERO 2013	REESTRUCTURACIÓN PDP JULIO 2013	MODIFICACION OCTUBRE 2013	PROYECCION A DIC. 2013
109	125	133	152

Así mismo de la ejecución (a lo largo de 03 meses) respecto a las temáticas del PDP Reestructurado 2013 se ha ejecutado el 31% quedando pendiente el 69%.

Por tal motivo, en atención a los párrafos precedentes, a fin de salvaguardar el íntegro de la ejecución del PDP 2013 y con el objeto de lograr un mayor número de personal capacitado, además considerando los nuevos ingresos de personal, enmarcados con los lineamientos brindados por la Autoridad Nacional al Servicio del Estado (SERVIR) en lo referente a capacitación, alineado al Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal de la SUNASA se consideró pertinente el reordenamiento del PDP Reestructurado 2013, concluyéndose en el PDP 2013 Modificado.

2.3 ALCANCE

El Plan de Desarrollo de las Personas – Anual 2013 de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, comprende a todo el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y al personal del régimen especial laboral CAS del Decreto Legislativo N° 1057.

2.4 OBJETIVOS:

2.4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de las capacidades de los servidores de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos y el perfeccionamiento profesional y personal de los trabajadores.

2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y colectivo acorde con los objetivos de la Institución.
- ✓ Promover el compromiso e identificación del personal, con incidencia en las metas operativas de la unidad orgánica a la que pertenecen.
- ✓ Propiciar la mayor cobertura posible de capacitación para los trabajadores de la SUNASA.
- ✓ Propiciar la transferencia o difusión de los aprendizajes hacia otros miembros de la institución.
- ✓ Aprender experiencias de otras instituciones similares a la SUNASA en Sudamérica para recabar información y utilizar lo mejor de sus experiencias y reforzar las capacidades del gestor público de la SUNASA.

III. EVALUACION:

3.1 EVALUACIÓN DIAGNOSTICA:

La Modificación al PDP reestructurado 2013 vigente se presenta en una síntesis de acuerdo al Anexo N° 01, elaborado por el área de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración según sus competencias, cuya compilación proporcionó la propuesta de priorización de las actividades de capacitación, ya sea a nivel de grupos o de forma individual.

3.1.1 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO:

En coordinación con la Alta Dirección el área de Gestión de las Personas realizó la revisión y síntesis de las acciones de capacitación consideradas como prioritarias para realizar durante el último trimestre de 2013 (Ver **Anexo N° 01**), apreciándose un mayor énfasis en el fortalecimiento en capacitaciones de los órganos de línea de la entidad quienes cumplen funciones de carácter sustantivas.

3.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

El cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas 2013 – Modificado, se verificará a través de las siguientes acciones:

3.2.1. Elaboración de Reportes, a cargo del Coordinador en Gestión de las Personas, con frecuencia mensual que reúna principalmente los siguientes documentos por actividad de capacitación:

- ✓ Requisición,
- ✓ Orden de Servicio de la entidad,
- ✓ Factura del proveedor.

3.2.2. Elaboración de reportes, a cargo del Coordinador en Gestión de las Personas, con una frecuencia trimestral que indique el total de acciones de capacitación llevados a cabo y/o en curso, así como el total de importe en nuevos soles ejecutado a la fecha.

3.2.3. Elaboración de un Informe anual, a cargo del Coordinador en Gestión de las Personas, y la conformidad de parte de los demás miembros del Comité mediante Acta realizada en sesión; el Informe Anual deberá contener lo siguiente:

- ✓ Actividades de Capacitación, y su detalle, es decir, denominación de la Actividad de Capacitación, fechas de realización, lugar de ejecución, y emisión de certificados o diplomas de capacitación a los participantes.
- ✓ Importe en nuevos soles por temas de Capacitación, y su detalle según lo ejecutado por la Fuente de Financiamiento (Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados).
- ✓ Personas Capacitadas, y su detalle: Por régimen laboral señalado en los alcances del presente documento.

3.2.4. La evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2013 – Modificado, se verificará a través de las siguientes acciones:

- ✓ Análisis del Informe anual (Actividades de capacitación, importes en nuevos soles ejecutados, y Personas Capacitadas) por parte del Comité, a fin de identificar fortalezas o debilidades en la ejecución del Plan Anual de Desarrollo de las Personas, e incorporar mejoras en el siguiente PDP Anual, si así lo amerita.
- ✓ Evaluación de los resultados de la revisión por parte del Coordinador en Gestión de las Personas de los "FORMULARIOS/ EVALUACION DEL EVENTO DE CAPACITACION O ENTRENAMIENTO" (**Anexo N° 02**), que verifica el nivel de satisfacción de los participantes en los eventos de capacitación, y que son entregados al finalizar las capacitaciones, resultados que forman parte del Informe Anual.

IV. CAPACITACIÓN

Por lo expuesto, para atender los objetivos de capacitación, el área de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración presentó el PDP 2013 - Modificado con las acciones de capacitación del 2013, las que se ejecutarán a lo largo del cuarto trimestre 2013 de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Informe, y el que será remitido por el área de Gestión de las Personas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a normas.

V. PRESUPUESTO:

Los recursos adicionales para incluir en el PDP Modificado 2013, asignado a la Actividad 5001877. Capacitación y Desarrollo del Personal, División funcional 0006, Gestión y Grupo Funcional 0011 preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, asciende a un total de S/. 55 500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos quinientos con 00/100 nuevos soles) por toda fuente de financiamiento.



José Pastor Rodríguez Arroyo
Secretario General – Presidente
Del Comité PDP

Magda Betty Ramos Loarte
Director General de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto (e)-Miembro del PDP

Julio Alain Talledo Chávez
Coordinador en Gestión de las Personas -
Secretario del Comité PDP

Luis Alberto Gutiérrez Calderón
Representante del Personal de la SUNASA